Contrato MH-SET N°61/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y seis, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por la Señora **MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA**, Directora Interina de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 2.349.269, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. N° 274 de fecha 21 de julio del 2016 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López, por una parte y por la otra parte, la Empresa **SERVI TRAVEL S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº **80014897-5**, domiciliada en la calle Brasil Nº 1.050 e/ República de Colombia y Tte. Fariña representada para este acto por el Señor **GUSTAVO DÍAZ CARDOZO**, con Cedula de Identidad Civil Nº 759.682, en su carácter de Representante Legal, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen EL COMPRADOR y EL VENDEDOR, con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 13/2016 – **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**.----------

El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificaciones Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el VENDEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) El Pliego de Bases y Condiciones;
(f) La Oferta y el Cuadro de Recargo;

Servi Travel S.A. BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA
Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°61/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

(g) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.---- ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2.051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	230	10	1	99	10.000.000

Los Fondos para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018 están sujetos a la aprobación de la partida Presupuestaria prevista para los años mencionados.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **306.085.**---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2.051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/16 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARALA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** – Plurianual. La adjudicación fue realizada por Resolución DAAF Nº 391/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el 20/12/2016 hasta el 30/11/2018.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2.051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL VENDEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios a bordo y de check in.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende **como monto mínimo a (Gs. 290.000.000), Guaraníes Doscientos noventa millones y hasta un monto máximo de (Gs. 580.000.000), Guaraníes Quinientos ochenta millones**

Servitrad S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

MARIA DEL CARMEN MOREIRA Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°61/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de el COMPRADOR será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia, EL VENDEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL COMPRADOR la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL COMPRADOR solicitará la liquidación del contrato. ----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria será la establecida en la certificación de cuenta bancaria presentada en la carpeta de ofertas. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d, de la Ley N° 2.051)

La Contratista deberá proveer los pasajes aéreos en rutas de destino de todo el mundo en la clase y destino que la Subsecretaria de Estado de Tributación, dependiente del Ministerio de Hacienda escoja.----------

La provisión de dichos tiquetes deberá efectuarse en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas de la recepción del correo electrónico de confirmación remitido por el Administrador del Contrato de la Subsecretaria de Estado de Tributación, dependiente del Ministerio de Hacienda. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y MORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2.051)

No se realizarán pagos en concepto de Anticipo Financiero.

Las condiciones de pagos serán contra la prestación del servicio efectivo.

El pago de la factura se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
4. Acta de conformidad de la prestación del servicio, emitida por el Administrador del Contrato.
5. Copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.

Servitour S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

MARIA LIZ RAMIRO MOREIRA Directora Interina Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°61/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

6. Orden de Servicios.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2.051)

EL VENDEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL VENDEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. EL COMPRADOR se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

11. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS

El COMPRADOR retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) para la DNCP, sobre el importe total de la factura del contrato suscripto, deducidos los impuestos correspondientes, en virtud al Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 y modificado por la Ley N°3.439/07.---

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2.051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2.051)

Si EL VENDEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0,50%) del valor de la Orden de Servicios, en relación al plazo establecido en el Plan de Entregas y Cumplimiento en las Especificaciones Técnicas, para la emisión de los billetes electrónicos. En caso que el valor de las multas supere el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Convocante podrá continuar aplicando las penalidades previstas (multas).----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El COMPRADOR queda autorizado a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el VENDEDOR. ----------

ServiPlus S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIR 1. Directora Interina Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°61/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

14. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR a través del Departamento de Tesorería dependiente de la Coordinación Financiera de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL VENDEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

15. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL COMPRADOR ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

16. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo EL COMPRADOR reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

17. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

1. EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios.

Servilibro S.A. BRASIL N° 1050 (595-21) 210 363

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°61/2016

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho Al COMPRADOR la rescisión del contrato:

a) Si el VENDEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios. ----------

b) Si se demostrara la colusión o fraude del VENDEDOR con personal perteneciente a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. ----------

c) Si el vendedor transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

d) Si el COMPRADOR decidiera rescindir del Contrato por culpa del VENDEDOR, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

e) Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

f) El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2.051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.----------

GUSTAVO A. DIAZ CARDOZO
Representante Legal
Servi Travel S.A.

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

MARIA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas